

ALCALDIA
DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2019
SDM-SC- 272162/2018

Señor (a):
CARLOS ARTURO BEDOYA MENDOZA
CARRERA 18 D BIS N° 81 - 34
BARRID TESORITO
TELEFONO: 313 443 95 56 312 562 33 94
EMAIL: karenmdz115@gmail.com
CIUDAD

REF: RTA- SDM-311436/2019

Respetado(a) señor(a) BEDOYA cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Comparendos N°11881888880023183820 del 02/13/2019 y N°11001000800823178538 del 02/09/2019, la cación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio el se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos a la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios -1915 celebrado con la Secretaria Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS ARTURO BEDOYA MENDOZA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANA : 3297869
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TR 76 # 693-52SUR
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 5976017

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3134439556

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3648400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Nº11001000000023183020 del 02/13/2019

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.000.000		Y6219564477C0	
Remisor: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Dirección: Calle 10 N.º 17 - 18 Teléfono: 314 400 0000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destinatario: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Dirección: Calle 10 N.º 17 - 18 Teléfono: 314 400 0000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Nombre del destinatario: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Teléfono: 314 400 0000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: 25 FEB 2019 Hora de entrega: 11:11 AM Estado: ENTREGADO	
Observaciones: ENTREGADO		Observaciones: ENTREGADO	

Nº11001000000023178538 del 02/09/2019

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.000.000		Y6219564477C0	
Remisor: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Dirección: Calle 10 N.º 17 - 18 Teléfono: 314 400 0000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destinatario: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Dirección: Calle 10 N.º 17 - 18 Teléfono: 314 400 0000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Nombre del destinatario: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Teléfono: 314 400 0000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: 20 FEB 2019 Hora de entrega: 11:11 AM Estado: ENTREGADO	
Observaciones: ENTREGADO		Observaciones: ENTREGADO	

Siendo devuelto por la causal "DIRECCIÓN CERRADO", significa que nadie atendió al llamado a la puerta hecho por los mensajeros, pese a los dos intentos realizados por parte de la empresa de mensajería, los días 25 Y 26 DE febrero de 2019 y 20 Y 21 de febrero de 2019 respectivamente, hecho que no es atribuible a esta administración, como se puede observar en la guía aportada por la empresa de mensajería, contenida en la Resolución 3095 de 2011 "Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega", siendo necesario indicar que el operador de la empresa de correspondencia asistió a dicha dirección por lo cual se confió en el trabajo realizado por ellos, situación que evidentemente se evidencia se surtió la entrega y es un hecho no atribuible al marco de competencia de la administración.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	RESOLUCION
11801000008823183020	RESOLUCIÓN AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019
1100188888823178538	RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

Con relación a la ACTUALIZACIÓN de la base de datos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM na son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

A SU SOLICITUD DE PETICIÓN SUBSIDIARIA:

PUNTO 2

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 05/08/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 473391 y el día 05/08/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 469507 mediante la cual se declaró contravenor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) CARLOS ARTURO BEDOYA MENDOZA, la cual fue notificada en estradas y se encuentra debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001888800023183028	Resolución N. 473391 del 05/08/2019
11001000000023178538	Resolución N. 469507 del 05/08/2019

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C. N. T modificado por el artículo 11 de la ley 1843 reza lo siguiente:

***Caducidad.** "La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"*

Nombre: CARLOS ARTURO BEDOYA MENDOZA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	473391	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/04/2019	05/07/2019
2019	473391	3	FALLO	05/08/2019	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Nombre: **CARLOS ARTURO BEDOYA MENDOZA**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	469507	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/04/2019	05/07/2019
2019	469507	3	FALLO	05/08/2019	

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **CARLOS ARTURO BEDOYA MENDOZA**, fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello.

De la notificación dentro de **LOS TRES DÍAS** siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 dice:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copie del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de las once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción.

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez (10) días para validar el comparendo y tres (3) días más para realizar el envío del mismo. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Frente al tema de la **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA** se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: "Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable". es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance, derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

PUNTO 3

Frente a su solicitud de copia de la guía original del primer y segundo envío mediante la cual se le notificó debidamente, este despacho le informa que tanto la guía de envío, el comparendo, notificación resolución por aviso, para descargar el mismo puede ingresar al link <http://www.movilidadbogota.gov.co/SIMUR/INFO/> y allí digita el número del comparendo que desea descargar. Sin embargo, este despacho envía las copias correspondientes.

PUNTO 4

RUNT REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO CONSULTA DE INFORMACIÓN			
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO			
CIUDAD: BOGOTÁ		FECHA DE EXPIRACIÓN: 16/12/2019	
IDENTIFICADOR: 874366-1544-4568-890-2325232448			
Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.			
PERSONA			
TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO:		Cédula Ciudadanía 3207659	
ESTADO DE LA PERSONA:		ACTIVA	
INFORMACIÓN REGISTRADA EN RUNT			
NOMBRAMIENTO SOCIAL: CARLOS ARTURO BEDOYA NIENGOZA			
DIRECCIÓN: KRA 16 D BIS N 51 + 34			
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTÁ
TÉLEFONO:	7855730	TÉLEFONO MÓVIL:	3124425556
FECHA ACTUALIZACIÓN:	16/12/2019	CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN: TR 76 E 665-525UR			
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTÁ
TÉLEFONO:	5975217	TÉLEFONO MÓVIL:	3124425556
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN: CENTRO			
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO:	LA CALERA
TÉLEFONO:	3454367	TÉLEFONO MÓVIL:	3124425556
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN: TR 76 A 6A 50E			
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTÁ
TÉLEFONO:	5975217	TÉLEFONO MÓVIL:	3124425556
FECHA ACTUALIZACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	

DIRECCIÓN NUEVA
REGISTRADA ANTE EL
RUNT

JUNIO 18 DE 2019
FECHA DE
ACTUALIZACIÓN DE
DATOS

Con relación a esta petición, es conveniente mencionarle que, para los comparendos en mención, estos fueron impuestos antes de la actualización que usted hizo ante el RUNT.

Referente a su solicitud de responder fuera de los tiempos establecidos su petición y de recibo de la misma, es de mencionar que según la ley 1755 de 2015, en su artículo 14 reza:

Artículo 14.

Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados - de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD


PROCESO ADMINISTRATIVO - MOVILIDAD
ANEXO: 2 FOLIOS

NÚMERO DE CMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023178538

FECHA INFRACCIÓN	CÓB.	PLACA
02/09/2019 15:14:44	C.02	DJV673
Ver Comparendo 		Ver Comparendo Notificado 

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
NANCY CAROLINA LARA NIÑO	187294	DEAF

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	3207869	CARLOS ARTURO BEDOYA MENDOZA

FECHA CURSO	TIPO BOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-2-18 16:19:24.0	(1) Generación archivo comparendo	
2019-3-5 14:12:34.0	(3) Registro devolución, Causal: CERRADO	
2019-3-26 10:20:21.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019	
2019-3-26 10:31:56.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001DD0000023178538

Fecha de Imposición: 18 de febrero de 2019



Consulte la copia de comparendo y la evidencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción: C-02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción:
09 de febrero de 2019 15:16:44

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad:
DG 71b - CR 98 - ENGATIVA

OBSERVACIONES:
VEHICULO SOBRE VÍA PÚBLICA EN ESTADO DE ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre: CARLOS ARTURO BEDOYA MENDOZA
Tipo y No. identificación: CC 3207869
Dirección: TR 76 # 69B-52SUR BOGOTÁ

Placa:
DJV673



Nombre del Locatario: _____ **Tipo y No. identificación:** _____

Dirección: _____

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

NANCY CARDUNA LARA NIÑO
Placa: 090205

Carta

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 23178538

11001008 800823178538

Fecha: 02/09/2019

Placa: DJV673

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Annuados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 3207869

Nombre: CARLOS ARTURO BEDOYA MENDOZA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	469507	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/04/2019	05/07/2019
2019	469507	3	FALLO	05/08/2019	

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 22/02/2019 15:15:84

Orden de servicio: 11596212



YG219564477C0

1111
544

Valores Destinatario Remite

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

NIT/C.C/T.I: 889999081

Referencia: 11091088000823133020

Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111611080

Ciudad: BOGOTA D.C.

Depto: BOGOTA D.C.

Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: CARLOS ARTURO BEDOYA MENDOZA/DJVB73

Dirección: TR 7a # 88B-52SUR

Tel: 5976017/B

Código Postal: 111931145

Código

Ciudad: BOGOTA D.C.

Depto: BOGOTA D.C.

Operativo: 1111544

Peso Físico(grams): 280

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 208

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$2.600

Costo de manejo: \$8

Valor Total: \$8

Dico Contener:

Observaciones del cliente: COMPARENDD

Causal Devoluciones:

☒ RE Rehusado☐ NE No existe☐ NS No reside☐ NR No reclamada☐ DE Desconocido☐ Dirección errada☒ N1
☒ N2
☐ FA
☐ AC
☐ FM

Cerrada

No contactada

Fallecido

Apartado Clausurado

Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora: 17:15

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

☐ 1er

dd/mm/aaaa

☐ 2do

dd/mm/aaaa



11115871111544YG219564477C0

1111
587UAC.CENTRO
CENTRO A

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 9 28 / Tel. contacto (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. TC. Res. Mensajería Express 000567 de 9 septiembre del 2014

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

26 FEB 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16158

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-311436/ CARLOS ARTURO BEDOYA MENDOZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-272162 d el 16 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-311436.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)